



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 458-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 04 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Oficio N° 0218-2011-GRLL-GGR/GRSE/UGEL-P/AA., emitido por el Director del Programa Sectorial III UGEL-PACASMAYO, el Acuerdo de Concejo N° 009 de S.O. 30.06.2011-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009 de Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio del 2011, el Concejo Municipal por unanimidad acordó: Celebrar Sesión Solemne el día 05 de junio del 2011 en homenaje al “Día del Maestro” en reconocimiento a su noble labor en la formación de recias personalidades que van a gravitar en el progreso y desarrollo del país. Y reconocer y felicitar a los profesores que han cumplido 25 y 30 años en la docencia.

Que, mediante Oficio N° 0218-2011-GRLL-GRSE/UGEL-P/AA el Prof. Egberto Sigifredo Alzamora Alzamora, Director del Programa Sectorial III, hace llegar la relación de docentes que han cumplido 25 y 30 años de servicio de la Educación.

Que, la profesora **RINA FAVIOLA CRUZ POÉMAPE**, docente de la I.E. 80407 del Distrito de Pacasmayo, ha cumplido 25 años de servicios, desarrollados con eficiencia, responsabilidad y abnegación, en beneficio de la educación de la niñez y juventud de nuestra Provincia y del país.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **FELICITAR** a la profesora **RINA FAVIOLA CRUZ POÉMAPE** en mérito, ha cumplir 25 años de servicios, en beneficio de la educación de la niñez y juventud de la Provincia de Pacasmayo y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesada.
Archivo